

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: TERRENO MIES DE CAMPOS.
LOCALIDAD: VILLAVERDE DE PONTONES.
CABIDA: 0, Ha.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1760.
Nº LIBRO: 125.
Nº FOLIO: 218.
Nº FINCA: 13786.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA.- ES LA FINCA NÚMERO TRES DEL POLÍGONO NÚMERO DIECIOCHO, DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLAVERDE-PONTONES-CUBAS, DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE. TERRENO DEDICADO AL CULTIVO DE SECANO LA SITIO DE MIES DE LOS CAMPOS, QUE LINDA: NORTE: F.2 DOÑA MARÍA TERESA GÓMEZ Y CAMINO DE CUEVAS A SUESA; SUR, F.3 DON JOSÉ MAZA Y F.5 DON JOSÉ CECIN; ESTE, F.5 DON JOSÉ CECIN; Y OESTE, F.4 DON JOSÉ MAZA Y CAMINO DE CUEVAS A SUESA. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE NOVENTA Y UNA ÁREAS Y TREINTA Y DOS CENTIÁREAS. INDIVISIBLE.

Santander, 4 de julio de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013769018E y con domicilio en LG CUBA, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña, garantizando la suma total de 6.384,77 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y Las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
125	1760	218	13786	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 010195826	11 2006/11 2006	0521
39 07 010539164	12 2006/12 2006	0521
39 06 015240352	07 2006/07 2006	0111
39 06 015396461	08 2006/08 2006	0111
39 06 015818615	09 2006/09 2006	0111
39 07 010094277	10 2006/10 2006	0111
39 07 011919493	11 2006/11 2006	0111
39 07 011919594	12 2006/12 2006	0111
39 07 012141381	03 2007/03 2007	0521
39 07 012893739	04 2007/04 2007	0111
39 07 012603345	04 2007/04 2007	0521
39 07 017116875	05 2007/05 2007	0111
39 07 017236612	05 2007/05 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
6.965,03	2.260,08	438,79	0,00	922,51	10.586/41

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 10.586,41 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.971,18 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 8 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: ABASCAL GARCÍA, ÁNGEL.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: TERRENO MIES DE CAMPOS.
LOCALIDAD: VILLAVERDE DE PONTONES.
CABIDA: 0, Ha.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1760.
Nº LIBRO: 125.
Nº FOLIO: 218.
Nº FINCA: 13786.
LETRA: A.

Santander, 8 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/14361

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a la empresa «Construcciones Bruno Mota, S. L.», que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/13917

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a la trabajadora doña María Julia Díaz Fernández, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/13916